Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 202250022105
(23 de marzo de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y ACLARAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION EN LAS LÍNEAS 1 Y 2 DE APOYOS CONCERTADOS DE LA TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN"

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 202250018446 del 9 de marzo de 2022, la Secretaría de Cultura Ciudadana dio apertura a la Tercera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022, estableciéndose que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria se encuentran establecidas en el documento denominado: *Lineamientos tercera convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022*.

Que de acuerdo al cronograma establecido para la TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, las observaciones presentadas fueron atendidas dentro del tiempo estipulado.

Que luego de surtido el trámite de respuestas a las observaciones presentadas con relación a la TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022 se evidenció que algunos aspectos técnicos fundamentales no se establecieron en el lineamiento y que se hace necesario subsanar y garantizar una mayor claridad en el proceso de inscripción para los participantes.

Que en el documento denominado: *Lineamientos tercera convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022*, en el **5.1 ESTÍMULOS – APOYOS CONCERTADOS, LÍNEA 1. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA, TEMPORADAS Y DÍAS ESPECIALES,** en el apartado **CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO** no se especificó que los participantes deberán incluir en el presupuesto el pago de derechos de exhibición de las películas que presentarán de acuerdo a sus propuestas, por ende, se hace necesario incluir este requisito así:

> ***CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO***
> *(…)*
> *Los participantes deberán incluir en el presupuesto el pago de derechos de exhibición de las películas que presentarán.*

Que conforme a lo anterior, se hace necesario corregir en el **5.1 ESTÍMULOS – APOYOS CONCERTADOS, LÍNEA 1. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA, TEMPORADAS Y**

DÍAS ESPECIALES el deber Nº 23 que hace referencia a: ***23.*** *PARA EL ÁREA AUDIOVISUAL: deben incluir en el presupuesto el pago de derechos de exhibición de las películas que presentarán, presentar el registro ante el SIREC que es la autoridad que, desde el Ministerio de Cultura, Dirección de Cinematografía, regula las muestras y festivales de cine en el país.*

El cual queda de la siguiente manera:

> *23. Presentar el registro ante el SIREC que es la autoridad que, desde el Ministerio de Cultura, Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, regula las muestras y festivales de cine en el país.*

Que el *Formato de propuesta apoyos concertados 2022 Línea 2*, establecido para **ESTÍMULOS – APOYOS CONCERTADOS, LÍNEA 2. FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL,** se evidenció un error en los conceptos "Justificación de la propuesta" y "Descripción de propuesta". Con el fin de no generar confusión en la elaboración de la propuesta, se hace necesario ajustar el formato y actualizarlo en la plataforma.

Que en consecuencia de lo expresado anteriormente, se procede a modificar las condiciones de participación en las líneas de participación citadas de la TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, en los términos ya manifestados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el documento denominado: "*Lineamientos tercera convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022*" en la línea de participación **5.1 ESTÍMULOS – APOYOS CONCERTADOS, LÍNEA 1. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA, TEMPORADAS Y DÍAS ESPECIALES** en el apartado **CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO,** el cual quedara así:

> ***CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO***
>
> *(…)*
> *Los participantes deberán incluir en el presupuesto el pago de derechos de exhibición de las películas que presentarán*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese en el documento denominado: "LINEAMIENTOS TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022" *ESTÍMULOS DE APOYOS CONCERTADOS LÍNEA 1. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA, TEMPORADAS Y DÍAS ESPECIALES,* en el apartado *DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS el Nº 23* así:

23. Presentar el registro ante el SIREC que es la autoridad que, desde el Ministerio de Cultura, ***Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos****, regula las muestras y festivales de cine en el país.*

ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍQUESE y ACTUALÍCESE el formato *presentación de propuesta apoyos concertados 2022 línea 2,* correspondiente al **ESTÍMULOS – APOYOS CONCERTADOS, LÍNEA 2. FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.**

ARTÍCULO CUARTO: Los demás apartes del documento denominado: "LINEAMIENTOS TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022", continúan sin modificación alguna.

Dado en Medellín a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista - Convocatorias	**Dora Sepúlveda Ceballos;** Líder de proyecto	**Mauricio Celis Álvarez;** Apoyo a la Coordinación	**Natalia Riveros González;** Abogada Asesora del Despacho – Contratista	**Alexis Mejía Echeverry;** Subsecretario de Arte y Cultura